



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL PRENDA MENOR
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	ELIONETH VARGAS ZAPATA
Radicado	050014003014-2019-01178- 00
Asunto	REQUIERE PREVIO AUTORIZAR DIRECCIÓN Y OTRO

Ante la solicitud de autorizar dirección electrónica, se procede a realizar una revisión al expediente y se observa que previo a acceder a la autorización de la referida dirección, deberá la parte intentar notificar en la dirección electrónica aportada en la demanda, o en su defecto realizar las manifestaciones del caso.

Ahora ante la solicitud de remisión del oficio emitido el 12 de noviembre de 2019, sin embargo, una vez revisado el expediente se observa que el mismo fue expedido y retirado el 18 de noviembre de 2019, por Geraldin Franco, por lo tanto, no se hace necesario expedir nuevamente el respectivo oficio, o de ser el caso realizará las manifestaciones del caso.

NOTIFÍQUESE

JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ

Firmado Por:

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f63f7023b8768a0398f68fd883a7db401f0a80c22863225200a51eabc61ec9**

Documento generado en 25/03/2021 07:57:17 AM